

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2013

PREMIO FESTIVALES AL PARQUE

**BOGOTÁ
CREATIVA Y
DIVERSA**

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

Visite los sitios web:

www.idartes.gov.co

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Consejos prácticos

- **Lea cuidadosamente toda la cartilla**, verifique que se trata de la versión preparada para la convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2013.
- **Si después de leer la cartilla tiene alguna duda**, comuníquese con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, teléfono 3 79 57 50 ext. 372 – 375 de 9:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, o al correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
- **Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla**, numeral 2.4., también publicadas en los sitios web: www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co
- **No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta**. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- **Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas**. Antes de entregarlas verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- **Revise el Glosario** en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- **No olvide firmar el formulario de inscripción**. De lo contrario su propuesta será calificada como RECHAZADA.

Introducción

Presentamos el Programa Distrital de Estímulos 2013. 103 concursos que abarcan las diferentes prácticas deportivas, recreativas, artísticas, culturales y del patrimonio y que brindan oportunidades para desarrollar la creación, la investigación, los encuentros y la circulación del talento de los agentes culturales y deportivos bogotanos.

La ciudad contemporánea presenta una nueva fisonomía que la administración distrital y los ciudadanos, a través de los mecanismos de participación, interpretan e incluyen. Son nuevos deseos, modos de hacer, ideas culturales, deportivas y recreativas que se plasman en acciones que buscan visibilización y alcanzar los públicos capitalinos.

El portafolio 13 es una oferta de oportunidades relacionada con la transformación de la educación, la cultura digital, las situaciones socioeconómicas y de conflicto, el necesario cuidado del medio ambiente, la internacionalización de la ciudad, la relación de los saberes, la memoria, la vida colectiva en su expresión más elemental y cotidiana, los medios alternativos de comunicación, el cuidado de nuestros parques y su disfrute, entre otros. Estas son áreas en las que trabajan nuestros creadores y comunidades, a quienes se debe apoyar en su derecho a la expresión y para el florecimiento de una ciudad más libre, productiva e interesante.

Aspiramos a que el Portafolio 13 avance en el reconocimiento y la afirmación de nuestra inmensa diversidad de identidades, hibridaciones, formas de expresión y territorios culturales. La democratización del acceso a la oferta y fomento a la producción de bienes y manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales es nuestro objetivo. Así como el reconocimiento a nuevas prácticas deportivas y el cuidado de los espacios recreativos de nuestra ciudad. Para ello estaremos promoviendo, con el apoyo de nuestros principales aliados, las alcaldías locales, la participación de creadores, cultores y deportistas de los territorios con menor presencia en versiones anteriores. La calidad es un asunto de diversidad.

Así mismo, el Portafolio 2013 estará respaldado por un grupo de jurados de múltiples visiones y procedencias y por un seguimiento a los procesos que propicie diálogos críticos susceptibles de fortalecer las experiencias y su expresión.

La inversión y el grupo de acompañamiento y seguimiento al Portafolio del Programa Distrital de Estímulos se ha fortalecido en todo el sector. Aspiramos a que ello se traduzca en una mayor cobertura y participación, en la preservación de una memoria y la elaboración de análisis de las situaciones y las características de los procesos, en la justificación de nuevas inversiones y alianzas y en el mejoramiento y simplificación de los trámites administrativos.

Este es un termómetro de la vitalidad cultural, deportiva y recreativa de nuestra ciudad, tanto por el perfil y los alcances del portafolio, como por lo que sepa recoger de una ciudadanía que, sin duda, por donde quiera que se le acerque, tiene sed de alma.

Clarisa Ruiz Correal
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte



convocatorias@idartes.gov.co



Índice

1. Información general

- 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?
- 1.2. Información del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

2. Bases del concurso

- 2.1. ¿En qué consiste el premio Festivales al Parque?
- 2.2. ¿Quiénes pueden participar?
- 2.3. ¿Quiénes no pueden participar?
- 2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?
- 2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?
- 2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

3. Verificación y evaluación

- 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?
- 3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?
- 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?
- 3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

4. Jurados

5. Ganadores

- 5.1. ¿Cómo se otorga *el premio*?
- 5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador del concurso?
- 5.3. ¿Cuáles son los deberes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES?

6. Conozca el contexto jurídico y político

7. Formularios de Inscripción y anexos

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Promover la realización** de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Generar acuerdos** público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** Periodo de trabajo en un lugar específico y/o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Programa Distrital de Jurados:** Constituye la estrategia para brindar un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad, además de permitir el reconocimiento de agentes del sector por su trayectoria y labor en el campo de la cultura el deporte y la recreación.

1.2. Información del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Instituto Distrital de las Artes (IDARTES): Es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio. El objeto del Instituto Distrital de las Artes es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Bogotá Capital Creativa de la Música: En el año 2012 Bogotá fue nombrada por la Unesco como una de las cinco ciudades que hacen parte de la Red de Ciudades Creativas de la música (Sevilla, Bolonia, Glasgow, Gante y Bogotá). Este nombramiento además de ser un reconocimiento al trabajo sostenido y dedicado que durante varias décadas han realizado diferentes agentes del sector musical, también se constituye en un reto para avanzar y concretar acciones que apunten al fortalecimiento y la cualificación de la práctica musical de la ciudad y a la diversificación de hábitos de apropiación por parte de la ciudadanía.



convocatorias@idartes.gov.co



En el marco del proyecto prioritario Bogotá Capital Creativa de la Música que adelanta la administración distrital, IDARTES lanza el Programa Distrital de Estímulos 2013 en música, que busca aportar al fortalecimiento de los procesos de formación, investigación, creación y circulación, generar un impacto positivo en la calidad de las propuestas y diversificar la oferta musical de la ciudad.

¡Importante!

La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la propuesta será responsabilidad únicamente del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste el premio *Festivales al Parque*?

Campo: Cultura

Subcampo: Arte

Área: Música

Modalidad del estímulo: Premio

Dimensiones: Creación- Circulación

Ámbito: Distrital

Descripción: Proceso mediante el cual se seleccionarán las propuestas musicales distritales que harán parte de la programación artística de los Festivales al Parque 2013 en las categorías: Rock, Colombia, Salsa, Jazz y Hip hop.

Categorías y/o subcategorías:

Rock al parque: propuestas de agrupaciones musicales que integren elementos y lenguajes tanto de los ámbitos convencionales del rock como de nuevas tendencias y otras estéticas fusionadas.

Colombia al Parque: propuestas de agrupaciones musicales que integren lenguajes tanto de los ámbitos tradicionales de las músicas regionales de Colombia como de nuevas tendencias y otras estéticas fusionadas:

Subcategorías:

- ***Zona andina o llanera:*** músicas tradicionales de la zona andina, de los llanos orientales o músicas de fusión en las que primen elementos tradicionales de estas zonas.
- ***Zona costas o región Insular:*** música tradicional de San Andrés y Providencia, de la Costa Atlántica (incluye el vallenato), de la Costa Pacífica o de músicas de fusión en las que primen elementos tradicionales de estas zonas.

Salsa al parque: propuestas de agrupaciones musicales que integren elementos y lenguajes tanto de los ámbitos convencionales de la salsa como de nuevas tendencias y otras estéticas fusionadas.

Jazz al Parque: propuestas de agrupaciones musicales que integren elementos y lenguajes tanto de los ámbitos convencionales del Jazz como de nuevas tendencias y otras estéticas fusionadas.

Hip Hop al Parque: propuestas de agrupaciones musicales que integren lenguajes tanto de los ámbitos convencionales del Hip Hop como de nuevas tendencias y otras estéticas fusionadas.

Subcategoría

- ***DJ'S Hip Hop al Parque:*** propuestas de DJ'S características del Hip Hop.

Dirigido a: Músicos

Lugar y tiempo de ejecución: Bogotá D.C., vigencia 2013

Monto total a otorgar: Doscientos treinta y ocho millones seiscientos cincuenta mil pesos m/cte.

(\$238.650.000), que serán distribuidos entre las agrupaciones ganadoras de acuerdo con la siguiente tabla:

| Número de integrante (intérpretes) | Estímulo económico |
|------------------------------------|--------------------|
| 1 | \$600.000* |
| 2 a 3 | \$2.000.000 |
| 4 a 6 | \$3.400.000 |
| 7 en adelante | \$4.300.000 |

*** Únicamente para la categoría DJs**

Adicionalmente las agrupaciones serán premiadas con una (1) presentación artística en el marco del Festival al Parque 2013 que corresponda.

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

- **Persona natural** músico, colombiano, residente en Bogotá D.C. (únicamente para la subcategoría DJ'S Hip Hop al Parque).

Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

- **Agrupaciones** cuyos integrantes sean colombianos o extranjeros, residentes en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios de Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibate, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá.

Se entiende por agrupación el conjunto de personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su creación y/o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.

- **Personas jurídicas** con domicilio en Bogotá D.C cuyos integrantes, sean colombianos o extranjeros residentes en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios de Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibate, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá.

Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley.

¡Importante!

Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

Un músico podrá inscribirse con máximo dos (2) propuestas a este concurso.

Un representante artístico podrá inscribir cuantas agrupaciones represente; sin embargo sólo podrá participar como músico - intérprete con máximo dos (2) propuestas a este concurso.

Las personas naturales, jurídica o agrupaciones que se inscriban a este concurso, no podrán inscribirse en los Concursos: "Conciertos temáticos" y "Giras por Bogotá (Localidades)", del Programa Distrital de Estímulos 2013 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las y los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas y vinculadas.
2. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias del año 2013 que organiza el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
3. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos del sector Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas del sector Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias del año 2013, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
6. Las personas naturales, jurídica o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
7. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge, compañero o compañera permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos) segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras) o primero civil (adoptivos).
8. Las agrupaciones o solistas ganadores del Concurso Festivales al Parque de la Convocatoria Música 2012 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, ni los ganadores de la convocatoria Djs *Hip hop* al parque 2012 de la Fundación Tridha.
9. Las agrupaciones que hayan sido invitadas a alguno de los Festivales al Parque 2012 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

¡Importante!

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones. Las limitaciones de participación previstas anteriormente, se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?

| Etapa del proceso | Fecha, lugar y hora | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| | Rock al Parque | Colombia al Parque | Salsa al Parque | Jazz al Parque | Hip Hop al Parque |
| Jornada informativa: Espacio en el que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES presenta los concursos y resuelve dudas. | 12 de marzo de 2013 - De 3:00 pm a 5:00 pm Biblioteca Nacional – Calle 24 No. 5-60 Auditorio Germán Arciniegas | | | | |
| Recepción de propuestas: Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación. | 20, 21 y 22 de marzo de 2013 | 9, 10 y 11 de abril de 2013 | 9, 10 y 11 de abril de 2013 | 9, 10 y 11 de abril de 2013 | 16, 17 y 18 de abril de 2013 |
| | Lugar: Instituto Distrital de las Artes -IDARTES - Calle 8 No. 8 – 52 Horario: 9:00 a.m. a 12:00 m. 2:00 p.m. a 5:00 p.m. | | | | |
| Publicación de inscritos: Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso. | 26 de marzo de 2013 www.idartes.gov.co | 12 de abril de 2013 www.idartes.gov.co | 12 de abril de 2013 www.idartes.gov.co | 12 de abril de 2013 www.idartes.gov.co | 19 de abril de 2013 www.idartes.gov.co |
| Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y aquellas que deben subsanar documentos. Una vez el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES verifique la documentación presentada por las y los concursantes, publicará el listado de las propuestas habilitadas (tiene la documentación completa), rechazadas (no presentó la documentación no subsanable) y aquellas por subsanar (no presento la documentación subsanable) | 8 de abril de 2013 www.idartes.gov.co | 29 de abril de 2013 www.idartes.gov.co | 29 de abril de 2013 www.idartes.gov.co | 29 de abril de 2013 www.idartes.gov.co | 14 de mayo de 2013 www.idartes.gov.co |
| Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas y rechazadas: Es el periodo de tiempo en el cual las y los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el (la) concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co solicitando una nueva revisión de sus documentos. | 9 y 10 de abril de 2013 | 30 de abril y 2 de mayo de 2013 | 30 de abril y 2 de mayo de 2013 | 30 de abril y 2 de mayo de 2013 | 15 y 16 de mayo de 2013 |
| | Lugar: Instituto Distrital de las Artes -IDARTES Calle 8 No. 8 – 52 Horario: 9:00 a.m. a 12:00 m. 2:00 p.m. a 5:00 p.m. | | | | |
| Etapa del proceso | Rock al Parque | Colombia al Parque | Salsa al Parque | Jazz al Parque | Hip Hop al Parque |
| Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas. | 12 de abril de 2013 www.idartes.gov.co | 6 de mayo de 2013 www.idartes.gov.co | 6 de mayo de 2013 www.idartes.gov.co | 6 de mayo de 2013 www.idartes.gov.co | 31 de mayo de 2013 www.idartes.gov.co |

| | | | | | |
|---|---|--|---|---|--|
| Publicación de listado de audiciones | 6 de mayo de 2013 www.idartes.gov.co | 10 de mayo de 2013 www.idartes.gov.co | 24 de mayo de 2013 www.idartes.gov.co | 21 de junio de 2013 www.idartes.gov.co | 5 de agosto de 2013 www.idartes.gov.co |
| | <i>Por medio de este listado se dará a conocer la hora y lugar de audición asignado a cada concursante.</i> | | | | |
| Audiciones | 15, 16 y 17 de mayo de 2013 | <u>Andino/llanero</u> 27, 28 y 29 de mayo de 2013 <u>Costas e Insular</u> 30 y 31 de mayo de 2013 | 12, 13 y 14 de junio de 2013 | 10, 11 y 12 de julio de 2013 | 27, 28, 29 y 30 de agosto de 2013 |
| Publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado. | 28 de mayo de 2013 www.idartes.gov.co | 17 de junio de 2013 www.idartes.gov.co | 26 de junio de 2013 www.idartes.gov.co | 25 de julio de 2013 www.idartes.gov.co | 11 de septiembre de 2013 www.idartes.gov.co |
| Festivales al Parque | 29 y 30 de junio 2013 y 1 de julio de 2013 | 27 y 28 de julio de 2013 | 17 y 18 de agosto de 2013 | 14 y 15 de septiembre de 2013 | 19 y 20 de octubre de 2013 |
| | <i>Es obligación de los ganadores consultar los deberes descritos en el numeral 5. "Ganadores".</i> | | | | |
| Devolución de propuestas no ganadoras: Las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. Pueden autorizar a un tercero mediante poder ante notario. | Del 17 de junio al 17 de julio de 2013 | Del 2 al 31 de julio de 2013 | Del 15 de julio al 15 de agosto de 2013 | Del 12 de agosto al 12 de septiembre de 2013 | Del 1 al 31 de octubre de 2013 |
| | Lugar: Instituto Distrital de las Artes -IDARTES - Calle 8 No. 8 – 52 Horario: 9:00 a.m. a 12:00 m. 2:00 p.m. a 5:00 p.m. | | | | |
| Destrucción de propuestas: El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por las y los concursantes en los tiempos establecidos. | Las propuestas que no sean retiradas en las fechas de devolución establecidas en esta cartilla serán destruidas conforme con la autorización otorgada por el concursante en el formulario de inscripción de la propuesta. | | | | |

¡Importante!

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Los cambios se publicarán en los sitios web: www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Es responsabilidad de los concursantes hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en dichos sitios web.

2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar dos (2) tipos de documentación:

2.5.1. Documentación formal:

- Formulario de inscripción solicitado de acuerdo al tipo de concursante (persona natural, agrupación o persona jurídica).
- Documentos adicionales (jurídicos) solicitados de acuerdo al tipo de concursante (persona natural, agrupación o persona jurídica).

| DOCUMENTACIÓN FORMAL PERSONA NATURAL | | |
|---|--|------------|
| Documento | Descripción | Subsanable |
| Formulario único de inscripción para persona natural. Programa Distrital de Estímulos 2013 | El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) concursante. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria del año 2013 y puede presentarse en original, facsímile o scanner. Si es menor de edad, el formulario debe ser firmado por su representante (padre o madre, curador o tutor). | NO |
| Fotocopia del documento de identidad de la persona natural | Fotocopia de la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%. | SI |
| Documentos para la participación de menores de edad | Si es menor de edad, su padre o madre, debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía y registro civil del menor; en caso de contar con tutor o curador, éste debe adjuntar la sentencia que acredita tal calidad y la fotocopia de la cédula de ciudadanía. Debe diligenciar y firmar el Anexo: Autorización para la participación de menores de edad. | SI |

| DOCUMENTACIÓN FORMAL AGRUPACIÓN | | |
|---|--|------------|
| Documento | Descripción | Subsanable |
| Formulario único de inscripción para agrupación. Programa Distrital de Estímulos 2013 | El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) representante. La tabla de integrantes de la propuesta debe ser firmada por todas las personas que hacen parte de la propuesta. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria del año 2013 y puede presentarse en original o facsímile o scanner. Si en la propuesta participan menores de edad, la tabla de integrantes de la propuesta debe ser firmada por su representante (padre o madre, curador o tutor). | NO |
| Fotocopia del documento de identidad de todos los integrantes de la agrupación | Todos los y las integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%. | SI |
| Documentos para la participación de menores de edad | Si participan menores de edad, su padre o madre, debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía y registro civil del menor; en caso de contar con tutor o curador, éste debe adjuntar la sentencia que acredita tal calidad y la fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si el menor es extranjero , su respectivo representante debe adjuntar prueba de esta calidad mediante el documento equivalente al registro civil debidamente apostillado, o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul. En ambos casos, debe diligenciar y firmar el Anexo: Autorización para la participación de menores de edad, con presentación personal ante notario. | SI |
| Aceptación del poder para participación de menores de edad, por parte del representante de la agrupación | El poder otorgado por el representante del menor se entenderá aceptado por parte del representante de la agrupación con la presentación de un documento donde éste deberá relacionar cada uno de los menores de edad y manifestar expresamente que acepta los poderes otorgados, documento que deberá tener presentación personal ante notario. (ver Anexo: Aceptación del poder para participación de menores de edad) | SI |

| | | |
|------------------------------------|---|-----------|
| Documentos para extranjeros | Si alguno de los integrantes de la propuesta es de origen extranjero, debe adjuntar copia de la cédula de extranjería residente . En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la cédula de extranjería y certificados de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres (3) años, a la fecha de cierre del concurso. | SI |
|------------------------------------|---|-----------|

| DOCUMENTACIÓN FORMAL PERSONA JURÍDICA | | |
|---|--|-------------------|
| Documento | Descripción | Subsanable |
| Formulario único de inscripción para persona jurídica. Programa Distrital de Estímulos 2013 | El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el representante legal. La tabla de integrantes de la propuesta debe ser firmada por todas las personas que hacen parte de la propuesta. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria del año 2013 y puede presentarse en original o facsímile o scanner. Si en la propuesta participan menores de edad, la tabla de integrantes de la propuesta deber ser firmada por su representante (padre o madre, tutor o curador). | NO |
| Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y de todos los integrantes de la propuesta | El (la) representante legal de la persona jurídica y todos los y las integrantes de la propuesta deben presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%. | SI |
| Documentos para la participación de menores de edad | Si participan menores de edad, su padre o madre, debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía y registro civil del menor; en caso de contar con tutor o curador, éste debe adjuntar la sentencia que acredita tal calidad y la fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si el menor es extranjero , su respectivo representante debe adjuntar prueba de esta calidad mediante el documento equivalente al registro civil debidamente apostillado, o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul. En ambos casos, debe diligenciar y firmar el Anexo: Autorización para la participación de menores de edad, con presentación personal ante notario. | SI |
| Aceptación del poder para participación de menores de edad, por parte del representante legal | El poder otorgado por el representante del menor se entenderá aceptado por parte del representante legal con la presentación de un documento donde este deberá relacionar cada uno de los menores de edad y manifestar expresamente que acepta los poderes otorgados, documento que deberá tener presentación personal ante notario. (Ver Anexo: Aceptación del poder para participación de menores de edad). | SI |
| Documentos para extranjeros | Si alguno de los integrantes de la propuesta es de origen extranjero, debe adjuntar copia de la cédula de extranjería residente . En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la cédula de extranjería y certificados de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres (3) años, a la fecha de cierre del concurso. | SI |
| Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente | Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad a la fecha de cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. El objeto social de la persona jurídica debe estar en concordancia con el objetivo del concurso al cual se presenta, es decir que desarrolla actividades de carácter cultural y artístico. | NO |

2.5.2. Propuesta:

Contenido de la propuesta

Para las categorías Rock y Hip Hop al Parque:

- **Un único CD de datos que contenga:** La grabación de audio de tres (3) temas musicales (sólo en formato .mp3), y un (1) video que muestre la puesta en escena en vivo de la agrupación (sólo en formato .mp4) en una resolución de 720 x 480. No se aceptarán videoclips, ni videos promocionales. Este CD deberá guardarse en un sobre para CD y rotularse de la siguiente manera: nombre del concursante, nombre del concurso, categoría (Festival) a la que se presenta.
- Plano de ubicación en tarima de su propuesta (Stage plot).
- Listado de requerimientos técnicos (Rider técnico).

Para la subcategoría DJ'S Hip Hop al Parque:

- Listado de requerimientos técnicos (Rider técnico)

Para las categorías Jazz, Salsa y Colombia al Parque:

- Plano de ubicación en tarima de su propuesta (Stage plot)
- Listado de requerimientos técnicos (Rider técnico)

¡Importante!

El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **RECHAZADA**.

2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Los concursantes deben presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal legajada y en original** (numeral 2.5.1.)
- Una (1) carpeta con el **contenido de la propuesta** (numeral 2.5.2.). De acuerdo con las especificaciones de la categoría o subcategoría a la que se inscribe.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

| Destinatario | Remitente |
|--|---|
| Señores: Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Programa Distrital de Estímulos 2013 Premio Festivales al Parque Categoría _____ Subcategoría (si aplica) Calle 8 No. 8 -52 Bogotá D.C. | Nombre del concursante (Persona Natural) y número de cédula Nombre del concursante (Agrupación), nombre del representante y número de cédula Nombre del concursante (Persona Jurídica) nombre del representante legal, número de cédula y NIT Dirección Número telefónico fijo Número telefónico celular Correo electrónico |

¡Importante!

El sobre debe ser radicado en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES ubicado en la Calle 8 No. 8 – 52 en el horario de atención de 9:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso. Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **RECHAZADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

3. Verificación y evaluación de las propuestas**3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?**

Una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, quien verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en las siguientes categorías:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** Aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** Aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta, la documentación formal no subsanable y/o que **NO** cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas a Subsanar:** Aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.4.

3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?

Una vez efectuado el proceso de verificación, las propuestas habilitadas serán evaluadas por el jurado designado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral “4. Jurados”.

Para las categorías Rock y Hip Hop al Parque: con los concursantes habilitados, el jurado realizará un proceso de preselección mediante evaluación del material de audio y del video de su puesta en escena. Posteriormente los concursantes preseleccionados realizarán una audición en vivo frente al jurado, en la cual se seleccionarán los ganadores.

Para la subcategoría DJ’S Hip Hop al Parque: la selección de los ganadores se realizará mediante audición en vivo frente al jurado.

Para las categorías Colombia, Salsa y Jazz al Parque: la selección de los ganadores se realizará mediante audición en vivo frente al jurado.

3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Para las categorías Rock y Hip Hop al Parque:

En la preselección

- Creatividad: coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros.
- Interpretación: afinación, medida, acoplamiento, fraseo.
- Identidad: afinidad o coherencia con las características técnicas y estilísticas de los géneros.
- Propuesta escénica.
- Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación.

En la audición en vivo

- Interpretación: afinación, medida, acoplamiento, fraseo.
- Desempeño escénico.
- Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación.

Para la subcategoría DJ'S Hip Hop al Parque

En la audición en vivo

- Originalidad y creatividad
- Selección musical
- Técnica (scratch – beat jungling – mezcla).
- Desempeño escénico y manejo de público.
- Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación.

Para las categorías Jazz, Salsa y Colombia al Parque:

En la audición en vivo

- Creatividad: coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros.
- Interpretación: afinación, medida, acoplamiento, fraseo.
- Identidad: afinidad o coherencia con las características técnicas y estilísticas de los géneros.
- Desempeño escénico.
- Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación.

Los porcentajes de cada criterio serán definidos por el jurado y quedarán consignados en el acta de selección.

Condiciones de la audición

Los concursantes habilitados, deberán cumplir con las siguientes condiciones para presentar la audición en vivo:

- Presentar por escrito un repertorio musical con una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos que debe contener: nombre de los temas - compositores y arreglistas (si es el caso), por lo menos uno (1) de los temas debe ser propio de la agrupación. **ESTE REPERTORIO DEBE ENTREGARSE EL DÍA Y HORA DE LA AUDICIÓN SIN EXCEPCIÓN**, el concursante que no lo presente **NO** podrá continuar en el proceso de evaluación y selección.
- No se permitirá el uso de secuencias o pistas cuando éstas sustituyan el acompañamiento instrumental. Se permitirán siempre y cuando sean parte integral de la propuesta artística y creativa.
- Los concursantes habilitados para evaluación deberán asistir a las audiciones ante el jurado en los horarios y lugares programados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- Los concursantes habilitados para evaluación deberán asistir a las audiciones con todos los integrantes relacionados en el formulario de inscripción, quienes deberán presentar el documento de identidad. La no presentación de este documento impedirá el acceso del integrante y su participación en la audición.
- Interpretar en la audición el repertorio musical solicitado por el jurado de acuerdo con el repertorio musical presentado por la agrupación.
- Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las audiciones.
- Utilizar los insumos propios en la jornada de audición y retirarlos una vez finalizada la misma. El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES no se hará responsable de la custodia de los insumos no retirados.
- No se permitirá el ingreso y/o consumo de sustancias alcohólicas y/o psicoactivas en los escenarios en que sean programadas las audiciones.
- Se podrán realizar cambios de los integrantes, **hasta un (1) día hábil antes de la audición, diligenciando el formato respectivo** (Anexo: Cambio de Integrantes) el cual deberá radicarse en la oficina de correspondencia del Instituto Distrital de las Artes en horario de oficina. Tenga en cuenta que este anexo debe estar firmado por las personas que salen y las que entran aceptando cada una la nueva condición en que se encuentra. Se autorizarán los cambios según la siguiente tabla:

| Número de integrante | Número de cambios permitidos |
|----------------------|------------------------------|
| 3, 4 o 5 | 1 |
| 6, 7 u 8 | 2 |
| 9, 10 u 11 | 3 |
| 12 o más | 4 |

Posteriormente a la jornada de audición se verificará que los integrantes nuevos cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario se rechazará la propuesta en la que se encuentren inscritos.

3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

- Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el (la) concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
- El (la) concursante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
- El (la) concursante no presente completo el contenido de la propuesta y/o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
- El objeto social de la persona jurídica concursante no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta y no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
- El (la) concursante que suministre al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación y/o evaluación o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
- El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en las convocatorias que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sus entidades adscritas y vinculada.

4. Jurados

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES designará jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado tendrá las siguientes facultades:

- Previo a la decisión, el jurado podrá citar a sustentación al concursante (ya sea persona natural, agrupación o persona jurídica) cuando lo considere pertinente. En caso que el representante de la agrupación o persona jurídica no pueda asistir a la sustentación deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
- Las deliberaciones del jurado son secretas. No obstante la decisión que allí se tome deberá consignarse en el acta de recomendación. En todos los casos el jurado sustentará su decisión con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes para el concurso en particular, los cuales deberán quedar consignados en el acta respectiva.
- El jurado efectuará la selección por mayoría simple.
- Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas, no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrá recomendar declarar desierto el concurso y su decisión quedará consignada en el acta correspondiente.
- En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, se le asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación en la lista de elegibles de acuerdo a la recomendación del jurado, consignada en el acta.

- El jurado podrá hacer recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas. En dicho caso, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES tendrá la potestad de incluir estas propuestas en una base de datos e invitar a los concursantes a participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno de presupuesto adicional por parte del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo debidamente motivado. Una vez notificado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y el ganador.

Conozca los procesos si su propuesta es ganadora

5. Ganadores

5.1. ¿Cómo se otorga el premio?

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicará en los sitios web: www.idartes.gov.co y en www.culturarecreaciónydeporte.gov.co el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado. Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación. Los ganadores deberán asistir previamente a la ejecución de las propuestas, a las jornadas preparatorias en las fechas y horarios que la Entidad defina (si aplica).

El premio es indivisible, por consiguiente, lo constituye tanto el valor del estímulo como la ejecución de la propuesta seleccionada.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Entidad.

Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

- Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona natural, o de la persona jurídica, o del representante de la agrupación, según sea el caso.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural, o de la persona jurídica, o del representante de la agrupación, con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de la misma (ACTIVA).
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Un (1) CD rotulado con los datos del ganador, que contenga reseña artística del ganador de máximo dos (2) párrafos, una reseña de la propuesta de máximo dos (2) párrafos, links de redes sociales, información de contacto (teléfono, celular y correo electrónico del representante) y una (1) fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria.

¡Importante!

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta ganadora.

El ganador del concurso debe notificar por escrito al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.

Desembolso

Los estímulos económicos están definidos exclusivamente por el número de integrantes intérpretes (no se tendrán en cuenta representantes, managers, ingenieros, roadies, bailarines, grafiteros, fotógrafos, videógrafos, jefes de prensa o similares), de la siguiente manera:

| Número de integrante (intérpretes) | Estímulo económico |
|------------------------------------|--------------------|
| 1 | \$600.000* |
| 2 a 3 | \$2.000.000 |
| 4 a 6 | \$3.400.000 |
| 7 en adelante | \$4.300.000 |

*** Únicamente para la categoría DJs**

Los estímulos económicos se entregarán en un único desembolso equivalente al 100% de su valor, posterior al proceso de comunicación de la resolución de selección que le otorga el premio al ganador, a la realización de la presentación artística y cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos..

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se realizarán de acuerdo con la programación en el PAC y la disponibilidad presupuestal.

¡Importante!

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador de un estímulo?**Derechos**

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

Deberes

1. Cumplir con lo establecido en el numeral 5 de esta cartilla, "Ganadores".
2. Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en caso de renunciar al premio otorgado; de ser procedente se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de renuncia
3. Cumplir con las condiciones previstas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la entrega del estímulo.
4. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
5. Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámite de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y de acuerdo con los requerimientos que este establezca.
6. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o en caso de cualquier práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
7. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
8. Dar los créditos al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en cualquier evento, actividad o divulgación que se lleve a cabo sobre la propuesta ganadora.
9. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2013, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
10. Cumplir con las condiciones previstas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para el cumplimiento del cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta.
11. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta y adecuarla a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
12. Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en la ejecución y cumplimiento de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación a ésta, debe ser autorizada por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES mediante acta suscrita por las partes.
13. Utilizar los insumos propios de la propuesta y retirarlos una vez finalizada cada una de las presentaciones. El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES no se hará responsable de la custodia de los insumos no retirados.
14. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en la ejecución de la propuesta en espacios solicitados para la ejecución de la misma y asumir el costo de las pólizas correspondientes si se solicitan.
15. Diligenciar el Anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo y radicarlo en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, previo a la realización de las presentaciones artísticas y/o a la ejecución de la propuesta. Una vez informado el cambio se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.
16. Asistir a las presentaciones artísticas en los horarios y lugares programados por el Instituto Distrital de Artes - IDARTES. El incumplimiento de estos horarios implicará que el ganador no podrá ser reprogramado y deberá renunciar al estímulo.
17. Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Deberes en relación con los derechos de autor

1. Autorizar al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, o a quien ésta designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

¡Importante!

Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.

5.3. ¿Cuáles son los deberes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
3. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
4. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la Entidad.
5. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

6. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

Constitución Política de Colombia: dispone lo siguiente:

“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a la ciencia y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Ley 397 de 1997: en sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del



convocatorias@idartes.gov.co



diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

Decreto 627 de 2007: Dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.

Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016: Describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.

Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021: Amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

7. Formularios de Inscripción y anexos

¡Importante!

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en los sitios web www.idartes.gov.co o en la www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Anexo: Glosario

Anexo: Autorización para la participación de menores de edad

Anexo: Aceptación de poder para participación de menores de edad

Anexo: Solicitud de cambio de integrante

Anexo: UPZ